



DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

VISTOS, el Informe N° 000321-2023-AGN/OA-AA de fecha 24 de mayo de 2023, del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, el Informe N° 000259-2023-AGN/SG-OAJ de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que, excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, el Numeral 157.1 y 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0344-2018-EF, establece que para alcanzar la finalidad del contrato, mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestaria necesaria; asimismo, señala que: (i) el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato, siendo que en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes; y, (ii) que podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto contrato original;

Que, con fecha 13 de abril de 2023, se suscribió el Contrato N° 002-2023- AGN/SG-OA con la empresa GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.C., en adelante "EL CONTRATISTA", en atención a la Adjudicación Simplificada N° 001-2023-AGN-CS-1 "Contratación del Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los cinco (5) Locales del Archivo General de la Nación", por el plazo de la ejecución de la prestación de trescientos sesenta y cinco (365) días, el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del contrato correspondiente y acta de inicio del servicio, el mismo que se computará el 03 de mayo de 2023, y por un importe de S/ 419,658.00 (Cuatrocientos





DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

diecinueve mil seiscientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley;

Que, mediante el Informe N° 000321-2023-AGN/OA-AA del 24 de mayo de 2023, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración determina que es técnicamente viable la aprobación de reducción de prestaciones para el Contrato N° 002-2023-AGN/SG-OA, ascendente al monto de S/. 19,958.85 (diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho con 85/100 Soles), equivalente al 4.75 % del monto del contrato original, porcentaje dentro del límite de lo estipulado en la norma;

Que, mediante el Informe N° 000259-2023-AGN/SG-OAJ del 29 de mayo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que el procedimiento que el área usuaria a empleado, es acorde a lo establecido en la normatividad de contrataciones del Estado y lo precisado por la Dirección Técnico Normativo del OSCE; por tanto, por lo que, correspondería a la Oficina de Administración continuar con el procedimiento a fin de formalizarlo;

Que, mediante el literal f) del artículo N° 2 de la Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF, se delega a la Oficina de Administración, la siguiente facultad en materia de Contrataciones del Estado: *“Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios, así como las reducciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original proveniente de los procedimientos de selección de licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios y subasta inversa electrónica, así como los que se derivan de ellos en caso de declaratoria de desierto; incluyendo los resultantes de las contrataciones directas, a excepción de los supuestos descritos en los literales b y c del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyos casos se requiere previamente de una nueva aprobación”*.

Con el visado del Área de Abastecimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación; y, atendiendo a las facultades delegadas mediante Resolución Jefatural N° 275-2022-AGN/JEF;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 002-2023-AGN/SG-OA “Servicio de Limpieza, Fumigación y Mantenimiento de los cinco (5) Locales del Archivo General de





PERÚ

Ministerio de Cultura

Archivo General de la Nación

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

la Nación” por el monto total de S/. 19,958.85 (diecinueve mil novecientos cincuenta y ocho con 85/100 Soles), que representa el 4.75% del monto del Contrato original, porcentaje dentro del límite de lo estipulado en la norma.

Artículo 2. Encargar al área de Abastecimiento realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en el Artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

RUTH ANGELICA HO GONZALEZ
JEFE
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Archivo General de la Nación, aplicando lo dispuesto en el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección: «<https://consultatramite.agn.gob.pe:8193/register/Verifica>» ingresando la siguiente clave: Z7SHF61

